



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1805/2008

Cerrillos, 30 de octubre de 2008

VISTOS:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 30 de octubre de 2008; el Certificado N°172/2008 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/1434/2005; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1434/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N° 7, "**Ordenanza para el Funcionamiento de Ferias Libres**".

DECRETO:

1. Modifíquese la letra c) del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N°7 "**PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FERIAS LIBRES**", donde dice "en ambos casos deberá cerrar las ventanas y levantar las instalaciones a las 14:00 horas.", debe decir, "**en ambos casos deberán levantar las instalaciones a las 16:00 horas.**"

2. Publíquese en la página web municipal.

3. El Departamento de Informática dependiente de la Secplan dará cumplimiento al punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: GUILLERMO REEVES IRIARTE,
Alcalde(S); CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

GRI/CUCH





I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1805/2008

Distribución:

Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
C.E.S.C.O.